

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de los daños ocasionados por las inundaciones durante los días 27 y 28 de octubre de 2002, a consecuencia de los flujos de agua provenientes del Estado de Campeche, y que afectaron al Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES DURANTE LOS DIAS 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2002, A CONSECUENCIA DE LOS FLUJOS DE AGUA PROVENIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y QUE AFECTARON AL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y numerales 45, 46, 47 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la atención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Quintana Roo, mediante oficios números 086, recibido con fecha 22 de octubre; 087, recibido el 28 de octubre; y 090, recibido el 5 de noviembre de 2002, "solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Othón P. Blanco, en virtud de los daños ocasionados por las inundaciones a consecuencia de las lluvias y el flujo de agua proveniente del Estado de Campeche, durante la presencia del huracán Isidore".

Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Quintana Roo, manifiesta que la atención de los daños superan su capacidad operativa y financiera.

De igual forma, expresa su aceptación y acuerdo con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 47 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación solicitó con fecha 5 de noviembre de 2002, la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-1416 recibido con fecha 15 de noviembre y oficio de ratificación número BOO.-1465 recibido con fecha 2 de diciembre de 2002, señaló que "ocurrió desastre por daños a la infraestructura carretera, como consecuencia de los efectos colaterales del huracán "Isidore" en el Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo".

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como Zona de Desastre al Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES DURANTE LOS DIAS 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2002, A CONSECUENCIA DE LOS FLUJOS DE AGUA PROVENIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y QUE AFECTARON AL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, se declara como zona de desastre, afectado por las inundaciones durante los días 27 y 28 de octubre de 2002, a consecuencia de los flujos de agua provenientes del Estado de Campeche, al Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, mismo que, una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades federales participantes.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar en el municipio antes mencionado del Estado de Quintana Roo, se hará en los términos de los numerales 47, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo.

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.